IDENTIFICACIÓN

PAM-G.1 (97) BARRIO **GUADALHORCE** HO1A 10 PLANEAMIENTO INCORPORADO:

PERI - G.3 I "Intelhorce Industrial"

dentificación v Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:

Plan Especial de reforma Interior G.3 I "Intelhorce Industrial". Aprobación Definitiva: 29-09-02 Plan Especial de reforma Interior G.3 I "Intelhorce Industrial" Modificación.

Aprobación Definitiva: 30-04-03

Gestión Urbanística:

Provecto de Reparcelación.

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

Plan Especial Teatinos. Aprobación Definitiva: 02-08-02

CONDICIONES PGOU 97

- 1.- Ordenanza: Productivo-4 (IND)
- 2.- Desarrollo industrial con mantenimiento de la nave principal.
- 3.- Se preverán como mínimo 1.000 plazas de aparcamientos.
- 4.- El Plan Especial de Infraestructuras determinará las cargas urbanísticas externas del sector.
- 5.- Superficie: 317.628'97 m²s
- 6.- Ie: 0'66 m²s/m²t
- 7.- Techo: 205.3800'71 m²t

CONDICIONES DE LA REVISIÓN DEL PGOU

- 1.- Afección de alineaciones de una parcela por las previsiones del trazado viario de primer orden. Se mantendrá la edificabilidad asignada en el PERI (m^2t) , a reajustar en proyecto, o, de ser necesario, mediante Estudio de Detalle.
- 2.- Nueva Superficie del ámbito: 312.102'00 m²s.
- 3.- Los propietarios de estos suelos, en los que se ha realizado una actividad potencialmente contaminante, estarán obligados a presentar un informe de situación, al solicitar una licencia de obras para los nuevos usos autorizados en el sector. Si en base a dicha información la Comunidad Autónoma declarara el suelo como contaminado para dichos usos, los propietarios estarán obligados a las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental. Dejará de tener la condición de contaminado cuando sea firme la resolución administrativa que así lo declare.
- 4.- Afección Aeronáutica: Las licencias de obras en este ámbito están sujetas a previo informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea AESA, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas. No podrán ser realizadas nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que supongan un incremento en altura de las mismas cuando sobrepasen las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas, reflejadas en los planos I.5.6 de este PGOU.
- 5.- Afección Arqueológica del yacimiento nº 42 Fortaleza Romana de Campanillas y el nº 50 Antiguo Camino de Cártama.

DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	312.102,00 m ² s	Ie m²t/m²s:	0,658
EDIFICABILIDAD TOTAL:	205.380,71 m²t	Uso Global:	Productivo
APROV. MEDIO:	0,658 m²t/m²s	C.P.H.:	
APROV. SUBJETIVO:	184.842,64 m²t	Excesos:	



Ordenación Pormenorizada Completa

